

## ESTUDIANTES

### Mal comportamiento excepcional del estudiante

#### Violación a la política de armas por parte del estudiante

La Mesa Directiva tiene la política de cero tolerancia hacia los estudiantes que están involucrados de alguna forma con armas en propiedad escolar o en actividades de la escuela. Las cartas de suspensión y expulsión serán puestas de forma permanente en el archivo acumulativo del estudiante.

Cuando después de la investigación del principal, se determina que ha habido una violación a la política de armas del distrito, se debe considerar que el estudiante es un peligro inmediato y debe ser puesto en el estatus de expulsión de emergencia de inmediato y la policía debe ser notificada. Luego se debe enviar la notificación por escrito al estudiante y sus padres indicando la manera en la que pueden solicitar una audiencia. La audiencia se llevara a cabo ante el oficial de audiencias designado por el superintendente o ante la mesa directiva. En caso que la expulsión sea mantenida en la audiencia, las siguientes consideraciones aplicaran a los derechos de readmisión:

1. El tiempo mínimo de la expulsión será por el resto del año escolar y hasta que se tenga la documentación de la obtención de las guías para la readmisión. Estas guías serán desarrolladas por el administrador de la escuela y compartidas con el estudiante y sus padres después de la audiencia con el oficial de audiencias o cuando el límite de tiempo para una audiencia haya expirado sin la solicitud de una audiencia.
2. Al recibir la aplicación para el regreso del estudiante, la apelación del estudiante debe ser dirigida al Comité Facultativo de Revisión. Dicho comité hará una recomendación no obligatoria al designado del superintendente. El superintendente tomara la decisión final sobre la readmisión.
3. El Comité Facultativo de Revisión generalmente deberá estar compuesto por:
  - A. El director de la escuela o su designado;
  - B. Un (1) consejero;
  - C. Dos (2) ó más maestros seleccionado por la facultad de la escuela, incluyendo uno (1) del equipo de asistencia del estudiante; y
  - D. Un (1) empleado clasificado seleccionado por el personal clasificado de la escuela.
4. Si el estudiante aplica por la readmisión en otra escuela del Distrito Escolar de Kennewick, el Comité Facultativo de Revisión se ampliara para incluir al director y dos (2) maestros de la nueva escuela.

Este procedimiento aplica para las transferencias laterales. Cuando el estudiante se está moviendo de un nivel a otro, por ejemplo de escuela media a high school, las personas designadas en el número 3 arriba, deberán ser seleccionadas de la escuela a la que el estudiante desea asistir.

Las personas designadas en esta sección vendrán de la última escuela a la que asistió el estudiante.

5. Antes de hacer su recomendación, el Comité Facultativo de Revisión completara un estudio comprensivo del estudiante, con la intención de evaluar el peligro potencial futuro o amenaza que

## Regulación Administrativa No. 3314.1

### Violación a la Política de Amas por parte del estudiante - Continuación

puede causar la readmisión del estudiante. Los factores considerados por el comité incluirán por lo menos lo siguiente:

- a. Completar exitosamente las guías del plan de readmisión (ver #1 arriba);
- b. Actitud y remordimiento del estudiante;
- c. Comportamiento del estudiante desde la expulsión;
- d. Cooperación del estudiante para diseñar un plan exitoso de reintegración;
- e. Disposición del estudiante y sus padres para estar de acuerdo con un contrato razonable de comportamiento.

La responsabilidad será del estudiante y sus padres para proponer un plan de regreso a la escuela, que dentro de la medida de lo posible, minimice riesgos futuros a los estudiantes, personal y el proceso educativo.

6. El voto del Comité Facultativo de Revisión debe ser hecho por escrito. Cada miembro deberá presentar un comentario/reacción por escrito al director al terminar la audiencia. El director presentará al designado del superintendente un resumen de la decisión del comité.

El estudiante o padres que objeten, por completo o en parte, la decisión del director después de la investigación o la determinación del Comité Facultativa de Revisión, tendrán derecho de apelar esa objeción ante la mesa directiva del distrito escolar. Dicha apelación debe ser presentada por escrito al superintendente. A menos que lo solicite la mesa directiva del distrito escolar, no ocurrirán argumentos orales o comentarios. La mesa directiva del distrito escolar tomara una decisión sobre esta queja dentro de diez (10) días de haber sido tomada en consideración.

Todas las apelaciones deberán ser hechas por escrito. Las apelaciones a la decisión del director, deben de comentar por lo menos los asuntos escritos en la forma 3300.1 (F-1 3300).

Revisado: 12 de diciembre del 2001